



Política Tributaria

PC.CGETx.GF.IMP.001.2023

Índice

1. Introducción	3
2. Desarrollo de la Política Tributaria	3
2.1 Objetivo	3
2.2 Ámbito de aplicación.....	4
2.3 Normativa aplicada en los procesos de cumplimiento	4
2.4 Principios	5
2.5 Estructura organizativa y función tributaria	6
2.6 Asesores externos.....	7
2.7 Política de dividendos.....	7
2.8 Política de precios de transferencia	7
3. Gobernanza del Cumplimiento Tributario.....	8
3.1 Impuestos.....	8
3.2 Tesorería	9
3.3 Nómina de gestión de recursos humanos	9
3.4 Finanzas Operativas.....	9
3.5 Lectura, Facturación y Cobro	10
3.6 Fiscalía	10
3.7 Contabilidad.....	10
3.8 Comité Ejecutivo.....	11
3.9 Directorio.....	11
4. Seguimiento y Control de la Política	11
5. Publicación de la Política	11
6. Actualización de la Política	11
7. Aprobación	12
8. Control de Cambios	13

1. Introducción

Dentro de la gestión en los negocios y las actividades empresariales desarrolladas por la sociedad, se encuentra mantener permanentemente sus compromisos en materias de gobierno corporativo, ambiental y social, siendo transversal los principios de transparencia e integridad. Esto ha llevado a formular desde una mirada responsable, y en línea con las buenas prácticas, el compromiso con las comunidades, agentes sociales y autoridades, a través de su política tributaria, lo que se traduce en un desarrollo y crecimiento, además de la creación de valor para accionistas e inversionistas.

La contribución y transparencia fiscal, vista hoy en día como un compromiso fundamental en una sociedad, está cobrando cada vez mayor protagonismo en las organizaciones y comunidades en general, promoviendo actuaciones dirigidas al correcto cumplimiento tributario y el fomento de programas de colaboración y cooperación con las administraciones tributarias.

En virtud de lo anterior, el Directorio de la sociedad considera que es oportuno aprobar un marco de gobierno en materia tributaria que garantice que las actuaciones y las operaciones que la sociedad realiza estén regidas por principios, valores y normas que permitan a toda persona o entidad que tenga relación con la sociedad y al propio Directorio, adoptar las decisiones adecuadas para cumplir con la legislación en materia tributaria.

Es por lo anterior, que en el presente documento se formula la Política Tributaria, como parte fundamental de las políticas de la sociedad, con el propósito de establecer los principios y normas básicas que han de regir en el desarrollo de las buenas prácticas de todos aquellos que actúen en representación de la sociedad.

2. Desarrollo de la Política Tributaria

2.1 Objetivo

El objetivo de la presente política es estructurar la Política Tributaria de la sociedad, y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias.

Asimismo, reconocer que la estrategia fiscal está orientada principalmente en asegurar que el cumplimiento tributario aplicado, se ajusta a la normativa tributaria vigente y a las instrucciones impartidas por las autoridades competentes, procurando una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal seguidas por sociedad, lo que resulta en una mitigación de riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

En efecto, los objetivos específicos de la presente política son los siguientes:

- Describir los principios que fundamentan la Política Tributaria de la sociedad.
- Establecer un marco general para las buenas prácticas fiscales que asume la sociedad en los procesos de cumplimiento de su Política Tributaria.

- Establecer las principales responsabilidades, recursos y actividades relacionados con la función del área de Impuestos, además de su relación con terceros y la colaboración con las autoridades.

2.2 Ámbito de aplicación

Las definiciones y políticas descritas en este documento son aplicables en los siguientes casos:

- A todos los trabajadores de la sociedad que tengan su domicilio en Chile y a las que resulten como consecuencia de reorganizaciones empresariales futuras.
- Asimismo, será aplicable a quienes formen parte de las entidades controladoras.

2.3 Normativa aplicada en los procesos de cumplimiento

Para el desarrollo y aplicación de cada uno de los procesos relacionados con el cumplimiento tributario en su conjunto, se deben considerar las siguientes normas:

- **Ley sobre Impuesto a la Renta:** Contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 1974. Actualizado a la Ley N° 21.210, publicado en el Diario Oficial con fecha de 24 de febrero de 2020.
- **Ley sobre impuesto a las Ventas y Servicios:** Contenida en el Decreto Ley N° 825, reemplazado por el Decreto Ley N° 1.606, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Diciembre de 1976. Actualizado a la Ley N° 21.210, publicado en el Diario Oficial con fecha de 24 de febrero de 2020.
- **Reglamento de la Ley Sobre Impuesto a las Ventas y Servicios:** Contenido en el Decreto Supremo N° 55, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 2 de febrero de 1977, reglamento de la ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios. Actualizado al Decreto N° 682, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero de 2018.
- **Ley sobre impuesto de Timbres y Estampillas:** Contenida en el Decreto Ley N° 3.475, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de septiembre de 1980. Actualizado al Decreto Supremo de Hacienda N° 415-Ex, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de diciembre de 2019.
- **Ley Sobre Impuesto Territorial:** Ley N° 17.235, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto Territorial, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de diciembre de 1998. Actualizado a la Ley N° 21.210, publicado en el Diario Oficial con fecha de 24 de febrero de 2020.

- **Código Tributario:** Contenido en el Decreto Ley N° 830, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha de 31 de diciembre de 1974. Actualizado a la Ley N° 21.210, Diario Oficial con fecha 24 de febrero de 2020.
- **Normativa emanada de la autoridad fiscal:** Jurisprudencias, Circulares y Resoluciones.
- **Leyes de Donaciones:** Leyes que tengan asociado alguna franquicia tributaria.
- **Convenios Tributarios Internacionales:** Convenios suscritos por Chile y vigentes para evitar la doble imposición.

2.4 Principios

Los principios que guían la actuación tributaria de la sociedad no son ajenos a la manera responsable y sostenible de generar negocios. En concreto, la Política Tributaria se fundamenta en los siguientes principios de actuación:

- **Cumplimiento:** Cumplir con las obligaciones tributarias bajo el principio de legalidad, conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos legales establecidos, con la mayor diligencia posible, bajo una definición e implementación de medidas de supervisión, revisión y control.

El correcto cumplimiento en materia fiscal también incluye adoptar decisiones a partir de una interpretación razonable de la normativa vigente y de pronunciamientos emanados de la autoridad tributaria, con el menor riesgo posible, sin renunciar a la búsqueda de una legítima fiscalidad eficiente que permita maximizar el valor de la sociedad para los accionistas e inversionistas actuales y futuros.

- **Compromiso y Contribución:** El compromiso con los distintos entes de una sociedad ha estado presente con la contribución correcta y oportuna de los distintos impuestos que le corresponde pagar a la sociedad, derivados de las actividades empresariales realizadas. Bajo este principio, la sociedad ha sido consciente de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales exigibles implica contribuir al progreso económico y social del país.
- **Cooperación:** El principio de cooperación se basa en una relación e interacción transparente con la administración tributaria. En este sentido, existe una constante preocupación en promover acciones de confianza, de profesionalismo y colaboración, bajo el principio de la buena fe, respetando lo señalado por las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades. Para ello, la sociedad suministra y pone a disposición de la administración tributaria toda la información sobre las actuaciones y decisiones en materia fiscal, permitiendo de esta forma facilitar la aplicación de la normativa tributaria dentro de los plazos legales establecidos. La buena comunicación con las autoridades tributarias en los procesos de revisión implica reforzar y en consecuencia implementar las mejoras necesarias en los procesos internos de cumplimiento tributario.

- **Manejo del riesgo tributario:** Prevenir y minimizar, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales asociados a las operaciones y decisiones estratégicas de la sociedad. En este sentido, se adoptan las decisiones en materia tributaria a partir de una interpretación correcta de la normativa vigente. Una correcta y oportuna planificación de las actividades a realizar en los distintos procesos, influye en una disminución del riesgo en situaciones que podrían ser cuestionadas por la autoridad fiscal.
- **Transparencia con partes interesadas:** La sociedad no tan sólo se preocupa de mantener una relación transparente y colaborativa con las autoridades locales; también vela por la transparencia e integridad en sus relaciones con partes interesadas, exista o no una relación. En este sentido, la sociedad promueve una relación estrecha con proveedores nacionales y extranjeros que participan en los distintos procesos de licitación, proporcionando la orientación adecuada de los requisitos y documentación que la autoridad fiscal local exige, como lo es, contar con el debido soporte para la aplicación de algún Convenio Internacional, entre otros.

2.5 Estructura organizativa y función tributaria

La función del equipo de impuestos abarca la determinación y presentación de los impuestos, conforme con la legislación tributaria e instrucciones emanadas de la autoridad fiscal (SII), en función de la determinación de controles internos para mitigar potenciales riesgos tributarios, junto con una adecuada planificación de las obligaciones en materia de impuestos que les sean aplicables a la sociedad. Los impuestos determinados por esta unidad corresponden a: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Corporativo (Impuesto a la Renta), Impuesto de Timbres y Estampillas (ITE), Impuesto Adicional (WHT).

La sociedad se asegura que la Política Tributaria sea reconocida y aplicada a través del Área de Impuestos. Para ello, se ha definido una estructura óptima que permita cubrir todas las obligaciones tributarias exigidas, conformado por personal calificado en materias tributarias.

La sociedad garantiza que los integrantes del Área de Impuestos que realizan funciones en materia tributaria tengan los conocimientos técnicos adecuados y actualizados, facilitando la formación necesaria para el desempeño de sus labores.

Por lo tanto, las políticas de formación y desarrollo prestan especial atención en la correcta aplicación de las leyes tributarias, así como también de las interpretaciones de estas emanadas por la autoridad competente.

2.6 Asesores externos

En línea con el punto anterior, la sociedad cuenta con la participación de asesores externos independientes que colaboran en la ejecución de los procesos de cumplimiento tributario, permitiendo una correcta interpretación de las leyes tributarias, mediante mecanismos que permitan la comprensión de las diversas necesidades que tengan alguna arista tributaria, y que surgen también en la planificación de los proyectos relacionados con el negocio.

Señalado lo anterior, la sociedad podría solicitar asesoría externa en las siguientes materias:

- Cumplimiento tributario
- Operaciones de reestructuración
- Precios de transferencia
- Inversiones
- Cualquier otra materia que tenga su arista tributaria, originada en el desarrollo normal de las actividades relacionadas con el negocio, y que se requiera del debido análisis en línea con las leyes vigentes.

2.7 Política de dividendos

La situación tributaria de los dividendos o reparto de utilidades de la sociedad, en conformidad con la legislación tributaria vigente, se encuentra supeditada a los acuerdos provenientes del Directorio y Junta de accionistas, en función de las normas vigentes establecidas por la autoridad competente que regula el mercado financiero en Chile, aplicables a las sociedades anónimas abiertas constituidas en arreglo a la legislación chilena.

2.8 Política de precios de transferencia

En materia de Precios de Transferencia, la sociedad ha adoptado todas las medidas tendientes a cumplir con las disposiciones de acuerdo con los lineamientos de la OCDE, aplicando el “three-tiered approach” (enfoque de tres niveles en español) que se divide en: Archivo Maestro, Archivo Local e Informe Country-by-Country. En general, la sociedad mantiene un enfoque transparente y colaborativo con todas las partes interesadas en el negocio.

3. Gobernanza del Cumplimiento Tributario

La Gobernanza del Cumplimiento Tributario, como una forma de garantizar el correcto funcionamiento del mismo, involucra la interacción de todas las áreas de interés, lo que ha permitido desarrollar procedimientos, políticas, estructuras de control y monitoreo, todo, en el marco de las exigencias legales vigentes; así mismo, definir las responsabilidades de cada una de las áreas, y bajo los principios que guían la actuación tributaria de la sociedad.



3.1 Impuestos

- Determinar y presentar ante la autoridad tributaria local, y dentro de los plazos legales establecidos, los impuestos que les sean aplicables a la sociedad, y definidos en el punto 2.5 de la presente política, en atención a la legislación tributaria e instrucciones en materia de impuestos vigentes.
- Los impuestos determinados a pagar son aprobados por el Gerente o Subgerente de Impuestos hasta el monto de \$ 200.000.000 CLP. - Los montos a pagar sobre \$ 200.000.001 CLP son aprobados por el Director de Gestión Financiera o por el Co-Director de Gestión Financiera.
- Los impuestos determinados a devolución son aprobados por el Gerente o Subgerente de Impuestos.
- Actualizar los procesos relacionados con el cumplimiento tributario, en atención a las disposiciones de leyes tributarias generales o especiales, según corresponda, así como las regulaciones emanadas de las autoridades competentes, particularmente del Servicio de Impuestos internos.
- Mantener actualizadas a las demás áreas comprometidas en el proceso de cumplimiento tributario, respecto de las actualizaciones o nuevos pronunciamientos sobre hechos que puedan tener alguna incidencia en materia tributaria, con la finalidad de que el negocio pueda estudiar los impactos en sus propios procedimientos, y de esta manera tomar las decisiones correspondientes.

3.2 Tesorería

- Organizar y gestionar el flujo monetario destinado al pago de los tributos.
- Realizar los pagos de impuestos dentro de los plazos legales establecidos. Para ello, es fundamental la coordinación y comunicación con el área de Impuestos de la sociedad, siendo la responsabilidad de este último, proporcionar toda la información necesaria en tiempo y forma, incluyendo información acerca de los pagos por concepto de multas o sanciones.

3.3 Nómina de gestión de recursos humanos

- Determinar el impuesto de segunda categoría que les afecta a los trabajadores de la sociedad.
- Proporcionar mensualmente al área de Impuestos los montos por concepto de impuesto de segunda categoría que la sociedad debe enterar en arcas fiscales.
- Informar al área de Impuestos cualquier otro descuento practicado a los trabajadores, que tengan su origen en exigencias de normas tributarias transitorias, y que deben ser incluidas en el Formulario 29 sobre Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos.

3.4 Finanzas Operativas

- Proveer mensualmente al área de Impuestos el libro de compras, debidamente analizado y aprobado.
- Proporcionar mensualmente al área de Impuestos, el libro auxiliar con las retenciones practicadas a los pagos de boletas de honorarios recibidas en cada periodo, el cual debe ser consistente con las retenciones consignadas en las respectivas boletas de honorarios, según la tasa de retención vigente al momento del pago.
- Proporcionar al área de Impuestos el libro auxiliar que contiene las retenciones por concepto de Impuesto Adicional practicadas a los pagos realizados a contribuyentes no domiciliados ni residentes en Chile, incluso aquellos pagos sin retención alguna, por aplicación de disposiciones locales o convenios internacionales para evitar la doble tributación.
- Informar al área de Impuestos cualquier observación y/o diferencias detectadas en los procesos de análisis de la información incluida en los libros auxiliares mencionados en los puntos anteriores.

3.5 Lectura, Facturación y Cobro

- Proporcionar mensualmente al área de Impuestos el libro de ventas debidamente analizado y aprobado.
- Validar con el área de Impuestos, la forma de proceder con la emisión de documentos tributarios, por la incorporación de nuevos conceptos relacionados con el rubro de la electricidad u otros a evaluar, y que son parte de las exigencias de nuevas obligaciones emanadas de las autoridades competentes. Quedan comprendidas dentro de este punto, las operaciones no recurrentes, de las cuales se requiere un análisis previo desde el punto de vista tributario.
- Informar oportunamente al área de Impuestos cualquier observación y/o diferencias detectadas en los procesos de análisis de la información incluida en el libro de ventas.

3.6 Fiscalía

- Asesorar al área de Impuestos, Comité Ejecutivo y Directorio en la aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes, y que puedan tener cabida en los procesos de cumplimiento tributario en general.
- Velar por la legalidad de los actos y contratos relacionados con las operaciones llevadas a cabo por la sociedad.
- Preparar toda la documentación legal que se requiera en procesos de reorganización de la sociedad. Así como también, cualquier antecedente de carácter legal que las autoridades competentes exijan para el cumplimiento tributario en general.
- Apoyar al área de Impuestos en todos los procesos de fiscalización llevados a cabo por las autoridades competentes, en donde se requiera aclarar aspectos legales, principalmente aquellos relacionados con la industria de la electricidad.

3.7 Contabilidad

- Definir los criterios contables para el registro de las transacciones tributarias.
- Apoyar al área de Impuestos en la elaboración de los reportes contables requeridos en los procesos de cumplimiento tributario mensual y anual.
- Apoyar al área de Impuestos en los procesos de fiscalización llevados a cabo por autoridades competentes.

3.8 Comité Ejecutivo

- Definir las directrices generales en los procesos de información y comunicación entre las distintas áreas de la sociedad en relación con las políticas integradas, según indicaciones del Directorio.
- Hacer seguimiento de todas las decisiones que se aprueban desde el Directorio.
- Incorporar aspectos tributarios relevantes en la elaboración del informe ejecutivo anual para conocimiento del Directorio, previa validación del área de Impuestos.
- Aprobar la Política Tributaria aplicada a la sociedad (Pre Directorio).

3.9 Directorio

- Velar que las decisiones de alto nivel relacionadas con el negocio de la sociedad tengan su arista tributaria debidamente analizada, permitiendo una disminución en la exposición a riesgos tributarios.
- Aprobar formalmente la Política Tributaria aplicada a la sociedad.

4. Seguimiento y Control de la Política

La sociedad tiene la obligación de adoptar los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria, de los principios y las buenas prácticas establecidas en la presente política.

5. Publicación de la Política

La sociedad está obligada a adoptar la presente Política Tributaria, una vez aprobada por el Directorio, asumiendo así la responsabilidad de asegurar su reconocimiento y aplicación.

6. Actualización de la Política

La Política Tributaria está sujeta a un proceso de revisión constante para la continua incorporación de las mejores prácticas en la materia, adaptándose a los cambios permanentes del entorno y, más en concreto, a las mayores exigencias fiscales que genera la globalización; así como también a las exigencias que la sociedad se autoimpone para cumplir con los más altos estándares de transparencia fiscal.

Por lo tanto, y como parte del proceso de evaluación y gestión del riesgo fiscal, el área de Impuestos, en conjunto con el Directorio y Comité Ejecutivo, deben revisar en forma periódica el cumplimiento de los principios y buenas prácticas contenidas en la presente política, velando que las mismas se encuentren debidamente actualizadas en función de las nuevas reestructuraciones y exigencias a nivel del controlador, de conformidad con la normativa tributaria vigente, pronunciamientos emanados de la autoridad competente, y la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Todo ello, en línea con las leyes que regulan el mercado eléctrico en Chile, y otras normas que pudieran ser aplicadas al negocio de la sociedad.

7. Aprobación

La Política Tributaria ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo de CGE Transmisión S.A., con fecha 14 de diciembre de 2023.

La Política Tributaria ha sido ratificada por el Directorio de CGE Transmisión S.A., con fecha 23 de diciembre de 2025.

8. Control de Cambios

Edición	Fecha	Motivos de la edición y/ o resumen de cambios
1	14/12/2023	Edición inicial del documento
2	23/12/2025	Ratificación de la Política Tributaria